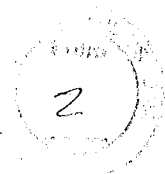




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 573/2014, de fecha 23 de abril de 2014, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de: pesos doce (\$12,00) a pesos quince (\$15,00) de bajada de bandera; y de sesenta centavos (\$0,60) a setenta centavos con (\$0,70) la ficha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4562

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.

mi

C.P. ALBERTO ABEL ARNIE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T.V.D.G. - S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 4562
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-4048-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 573/2014, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de: pesos doce (\$) 12,00) a pesos quince (\$) 15,00) de bajada de bandera; y de sesenta centavos (\$) 0,60) a setenta centavos (\$) 0,70) la ficha.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 123 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

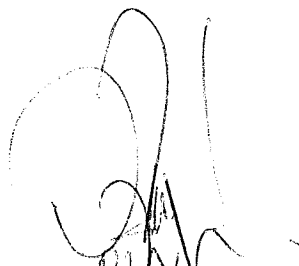
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4562 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 573/2014, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de: pesos doce (\$) 12,00) a pesos quince (\$) 15,00) de bajada de bandera; y de sesenta centavos (\$) 0,60) a setenta centavos (\$) 0,70) la ficha. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 668 /2014.-

am.

BL


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia